



Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil (PAIE)

Bases de la convocatoria

2026

1. Justificación y objetivo del programa

El Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil (PAIE) ofrece la oportunidad de incursionar en prácticas de investigación a equipos de estudiantes universitarios en etapa de formación de grado, exclusivamente. La duración de las propuestas presentadas podrá ser de 6 o 9 meses.

2. Quiénes pueden postularse

A esta convocatoria se podrán presentar equipos constituidos por estudiantes universitarios en carreras de grado ofrecidas por la UDELAR¹ y estudiantes de otras instituciones públicas de educación superior terciaria². Al cierre de la convocatoria los equipos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar integrados por un mínimo de 2 estudiantes de la UDELAR.
- Todos los integrantes deberán ser estudiantes activos de la institución donde cursan su carrera.³
- Los estudiantes de primer año deberán haber cursado, al menos, una asignatura en el semestre precedente, e incluir dentro de la documentación del proyecto una constancia emitida por la bedelía de su institución.
- Cada equipo deberá:
 - Definir y seleccionar una facultad o servicio de la UDELAR ante el cual presentar su proyecto. Ese será el ámbito institucional que recibirá los recursos financieros si la propuesta resulta apoyada;
 - Designar a un estudiante perteneciente al servicio o facultad seleccionado como referente;
 - Designar a un Docente Orientador y fundamentar su selección en base al tema-problema escogido. La trayectoria del Docente Orientador debe estar vinculada con la temática de la propuesta presentada;
 - Notificar a la coordinación del Programa todos los cambios en la composición del equipo a través del correo estudiantes@csic.edu.uy

3. Docente Orientador

Las propuestas presentadas contarán con un orientador que deberá ser docente de la Udelar con grado 2 o superior y poseer experiencia de investigación. La persona que se

¹ [Listado actualizado de carreras de grado de la Udelar.](#)

² En esta categoría se consideran las carreras terciarias ofrecidas por la Universidad Tecnológica (UTEC), por la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) y por carreras del Consejo de Formación en Educación.

³ Estudiante activo es quien haya aprobado como mínimo una evaluación a partir del 1 de enero de 2025 y hasta la fecha de cierre del llamado, que figure en su escolaridad. No se admite a quienes ya se encuentren en situación de egreso de dicha carrera -por ejemplo, hayan entregado la monografía, tesina, proyecto o trabajo final de grado- o se encuentren en condiciones de tramitar su título (todas las actividades curriculares rendidas y aprobadas).



desempeño como Docente Orientador deberá completar una nota de compromiso cuyo modelo estará disponible en el formulario electrónico. No se aceptará, en ninguna circunstancia, un Docente Orientador que no cumpla con estos requisitos.

Cada Docente Orientador podrá apoyar una única propuesta; y deberá, además, formar parte del servicio donde se adscribe el proyecto, y autorizar la gestión de los recursos asignados.

A su vez, asumirá la responsabilidad de guiar y acompañar a los estudiantes durante el período de la investigación; realizará sugerencias para promover el buen desempeño y trabajo del equipo; evaluará el informe final y actividad y/o productos de difusión elaborados.

El Docente Orientador recibirá una partida de \$5000 que podrá destinar para gastos e inversiones que permitan cumplir con sus tareas dentro del proyecto.

Si se diera una situación que comprometa la participación continua del Orientador, el docente deberá comunicarlo a la coordinación del Programa. Asimismo, es su responsabilidad notificar toda situación que comprometa la ejecución adecuada del proyecto.

4. Condiciones generales del programa

A continuación, se listan las condiciones generales para la postulación al programa:

- Un mismo estudiante no podrá integrar más de un equipo de investigación.
- Ningún integrante del equipo podrá tener cargo docente en la Udelar (interino, efectivo o contratado). No se harán excepciones.
- No podrán presentarse a esta convocatoria equipos de estudiantes, que con idéntica integración hayan obtenido financiamiento en convocatorias anteriores.
- Tampoco podrán presentarse equipos o integrantes de equipos que hayan renunciado o abandonado proyectos financiados en alguna de las ediciones anteriores del PAIE;
- No podrán presentarse equipos o integrantes que hayan egresado de alguna carrera.

5. Mecanismos de postulación al programa

La postulación de las propuestas se hará únicamente mediante un formulario electrónico que estará disponible en la página web. El formulario debe estar completo, e incluir la totalidad de los adjuntos vinculados al mismo.

Los documentos requeridos son:

- La propuesta de investigación (proyecto) no podrá superar las 10 páginas⁴ y contemplará los siguientes ítems:
 - Resumen del proyecto
 - Fundamentación
 - Objetivos (generales y específicos)
 - Metodología

⁴ La bibliografía no se contempla dentro de las 10 páginas.



- Factibilidad del proyecto
- Plan de difusión
- Referencias bibliográficas
- Cronograma de actividades con resultados esperados y una estimación de horas dedicadas a la investigación.⁵
- Hoja de firmas (se aceptan firmas digitales).
- Nota de compromiso completa y firmada por el Docente Orientador.
- CV de todos los integrantes del equipo en formato CVUy.
- CV del Docente Orientador en formato CVUy
- Escolaridad de todos los postulantes. Son válidas las escolaridades digitales del SGAE.
- Comprobante de presentación del proyecto ante Comité de Ética o Comisión Honoraria de Experimentación Animal. El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética o Comisión Honoraria de Experimentación Animal, si corresponde.
- Si se involucra a otras instituciones, se deberá incluir una carta oficial de las instituciones que apoyen al equipo proponente. Allí se deberá detallar su interés en el proyecto y el tipo de apoyo que se le brindará al equipo (materiales, equipos, apoyo financiero directo).

No serán evaluadas:

- Solicitudes que incumplan las bases del llamado
- Solicitudes incompletas y/o que carezcan de las firmas requeridas
- Solicitudes entregadas fuera de plazo

6. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación estará a cargo de cinco Comisiones Asesoras, cuya integración será conocida públicamente a través de la página web del Prorrectorado de Investigación. En estas se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos administrativos exigidos, se elaborará un juicio sobre cada una y se las clasificará de acuerdo con las siguientes cuatro categorías: Excelente, Muy bueno, Requiere modificaciones y No aprobado.

Las propuestas que requieren modificación contarán con un mes para realizarlas y luego serán re-evaluadas por las Comisiones Asesoras. A partir de esta segunda instancia de evaluación se categorizarán según su calidad en: Excelentes, Muy buenas o No aprobadas.

La lista final de propuestas a financiar se elaborará una vez que las Comisiones Asesoras reciban las versiones reformuladas de aquellas que así lo requieran. El financiamiento quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

6.1 Criterios de evaluación

Para la evaluación de las propuestas presentadas, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Fundamentación de la propuesta de investigación

⁵ Un crédito equivale a 15 horas de trabajo estudiantil. Recomendamos tomar en cuenta esta puntualización al momento de elaborar el cronograma.



- Delimitación adecuada del problema de investigación
- Viabilidad de los objetivos planteados (plazos y montos)
- Pertinencia de la estrategia metodológica
- Adecuación de la bibliografía
- Adecuación del perfil del Docente Orientador

7. Apoyo financiero

El monto máximo por proyecto será de \$50.000 y podrá utilizarse únicamente para los rubros de gastos e inversiones. El financiamiento no se podrá emplear para el pago de salarios, ni para la contratación de personas. A la vez, los fondos podrán ejecutarse, únicamente, en el territorio nacional. En caso de que sea necesario comprar artículos en el exterior, se deberá justificar debidamente el gasto y presentar una nota de la Contaduría del servicio por la cual esta se compromete a realizar la compra sin retrasar la ejecución del proyecto. Es obligatorio incluir dentro del ítem “Difusión”, el monto correspondiente a las actividades/productos que difundan los resultados de sus investigaciones.

Los estudiantes y Docentes Orientadores de proyectos financiados asumirán el compromiso de ejecutar el presupuesto en tiempo y forma.

8. Propuestas financiadas

Cada equipo cuya propuesta sea aprobada tendrá un plazo de 30 días a partir de la fecha de comunicación de los resultados de la convocatoria para enviar la nota de compromiso de ejecución a la CSIC.

Es obligación de los estudiantes asumir las tareas y actividades con responsabilidad.

Todos los cambios deberán ser comunicados a la coordinación del PAIE por parte del estudiante referente.

En caso de renunciar al financiamiento obtenido una vez comenzada la ejecución, ninguno de los integrantes del equipo podrá presentarse a futuras ediciones del Programa.

Una vez finalizada la investigación, cada equipo completará un informe final que debe ser avalado por el Docente Orientador y está obligado a participar de la Expo Cierre correspondiente. Una vez entregado el informe cada estudiante recibirá un certificado de acreditación de su participación en dicha actividad.